

2015

13

01

03

P000214

NUMERO: (214)



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES HEREDEROS MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y TAMBIEN POR LOS DE SU HIJO LLAMADO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO MEDIANTE PODER ESPECIAL, SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO, DEL BIEN DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO.

CUANTÍA: \$500,00.



En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y dos (22) del mes de



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO

Enero, del año dos mil quince, ante mi **Abogado LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, comparecen los señores **HEREDEROS MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ**, por sus propios Derechos y también por los de su hijo llamado **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** mediante Poder Especial, el mismo que adjunto al presente como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, quienes me presentaron sus cedulas de ciudadanía **#130088450-7, 130628781-2, 130450733-6 y 130411211-1** en su orden y las mismas que les fueron devueltas, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Viuda, Casado, Casado y Casada, de Profesión y Ocupación Profesora en General, Biólogo, Estudiante y Estudiante respectivamente, domiciliados en esta Ciudad de Portoviejo, en calidad de **BENEFICIARIOS**; capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES**, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase usted insertar una por la que conste una de Partición Extrajudicial de Participaciones, que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente

instrumento los Herederos señores **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** por sus propios derechos y también por los que representa de su hijo señor **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, mediante Poder Especial el mismo que se adjunta como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, por sus propios derechos. Los intervinientes se encuentran legalmente capacitados para otorgar, como en efecto así lo hacen y por sus propios derechos, esta Escritura Pública de Partición Extrajudicial de Participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Los Comparecientes son dueños y propietarios Hereditariamente de Quinientas **(500)** Participaciones, constantes en la Camaronera Manabita Cia. Ltda., tal como consta en el Certificado de la Nómina Actualizada de Socios emitida por la Superintendencia de Compañía y Valores que adjuntamos al presente documento como habilitante, y que pertenecían a nuestro Cónyuge y Padre señor **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**. Los otorgantes tienen la libre administración de sus bienes ya que existe la respectiva Posesión Efectiva de Bienes y se encuentran facultados por la Ley para ser por sí mismo la Partición Extrajudicial. **TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL.-** Los Comparecientes señores Herederos **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** por sus propios derechos y también por los que representa de su hijo señor **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, mediante Poder Especial el mismo que se adjunta como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, por sus propios



Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

derechos, aprueban el monto de las Participaciones antes descritas y por tanto llegan aún acuerdo entre Herederos el mismo que queda de la siguiente manera: La señora **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** será la dueña y propietaria de **252** de las Participaciones, y los señores **SAID FACUNDO, ALEX FARID, MONICA DEL PILAR Y YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, serán dueños cada uno de **62** de las Participaciones, completando así el **(100%** de las **500)** Participaciones descritas en líneas anteriores. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los

Comparecientes declaran que el presente acto que contiene el Contrato de Partición Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente Escritura, autorizan al Notario a solicitar la Publicación correspondiente y continúe con los trámites de Ley. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura de Partición Extrajudicial son de cuenta de los Comparecientes. Dado que la adjudicación es realizada para todos los Herederos, estos aceptan y están conforme por haber acordado exactamente como en esta Escritura se deja señalado, y están facultados para solicitar la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-

derechos, aprueban el monto de las Participaciones antes descritas y por tanto llegan aún acuerdo entre Herederos el mismo que queda de la siguiente manera: La señora **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** será la dueña y propietaria de **252** de las Participaciones, y los señores **SAID FACUNDO, ALEX FARID, MONICA DEL PILAR Y YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, serán dueños cada uno de **62** de las Participaciones, completando así el **(100% de las 500)** Participaciones descritas en líneas anteriores. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los

Comparecientes declaran que el presente acto que contiene el Contrato de Partición Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente Escritura, autorizan al Notario a solicitar la Publicación correspondiente y continúe con los trámites de Ley. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura de Partición Extrajudicial son de cuenta de los Comparecientes. Dado que la adjudicación es realizada para todos los Herederos, estos aceptan y están conforme por haber acordado exactamente como en esta Escritura se deja señalado, y están facultados para solicitar la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-

[illegible]

CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130088450-7

PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO (RIO CHICO)
22 JULIO 1938
001- 0447 00892 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1938

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA*****
VIUDD FACUNDO BERNARDO
SUPERIOR PROFESOR EN
ROQUE PISCO
ROSA AMIRA SANCHEZ
PORTOVIEJO 07/06/2011
07/06/2023
REN 4049210

[Firma]

[Fotografía]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0075
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
12 DE MARZO
1

PARROQUIA
1
ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Firma]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBULA DE
CIUDADANIA
AFILIADOS Y NACIMIENTOS
BERMUEZ PISCO
SAID FACUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JENNY PATRICIA
SAIDE CARRIEL

190620781-2



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador


 REPUBLICA DE GUATEMALA
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
 OFICINA DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 130450733-6

BERNARDEZ PISCO ALEX FARI
 NAWABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
 29 MAYO 1966
 006- 0175 01275 M
 MANABI / PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1966



ECUATORIANA***** V444416442
CASADO VERONICA DEL P QUIJANO DUEBE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FACUNDO BERMUDEZ ARTURO
MAGDALENA PISCO SANCHEZ
PORTO VIEJO 16/08/2010
16/08/2022
REM 3013683
ALICIA CRASCO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007 - 0028
 NÚMERO DE CERTIFICADO
BERMUDEZ PISCO ALEX FARID

1304507336
 CÉDULA

MANABÍ
 PROVINCIA
 PORTOVIEJO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 12 DE MARZO
 PARROQUIA

1
 1
 ZONA

Bermudez *Bermudez*
 1. PRESIDENTE DEL JUZGADO

Adelaida Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON PORTOVIEJO

ABG. ADELAIDA LOOR URETA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Felipe Santiago Molina, Jorge Euclides Mendoza Menéndez

Nelson Loor Velásquez, Abg. Alfonso Loor Ureta

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

No. 548

Otorgada por EL SEÑOR ING. YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO

A favor de LA SEÑORA MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ

Cuánta INDETERMINADA

Registro de I.P.

Año

Del Notario de entonces

A fojas A

Portoviejo, a 8 de JUNIO de 2011

Oficina: Calle 18 de Octubre N° 406 entre 10 de Agosto y Pedro Gual

Teléfono: 2652 3451

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL: OTORGADO POR EL
SEÑOR INGENIERO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO; A
FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA PISCO
SÁNCHEZ.



CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO:548.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles ocho de Junio del año dos mil once, ante mi Abogada Adelaida Loor Ureta, Notaria Pública Primera del Cantón compareció: el señor **INGENIERO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, a quien en lo posterior y para los efectos del presente documento se le denominara como el Mandante o Poderdante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casado**, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, bien enterado de la naturaleza y efectos de esta Escritura de **PODER ESPECIAL**, que procede a otorgar libre y voluntariamente me presento para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑORA**

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN PORTOVIEJO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga un **Poder Especial** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público de **Poder Especial** en calidad de



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

MANDANTE por sus propios y personales derechos el señor Ingeniero **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado de número cédula de ciudadanía 130696033-5 y domiciliado en el Cantón Portoviejo de la Provincia de Manabí, el compareciente es hábil y legalmente capaz para ejercer sus derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El compareciente señor Ingeniero **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** tienen a bien a conferir **Poder Especial**, cual en derecho se requiere para esta clase de actos a favor de su señora madre: **MARÍA MAGDALENA PISCO SÁNCHEZ**, para que en mi nombre y representación me represente en los siguientes actos: **1.-** Cierre de las cuentas corrientes y de ahorros que mantuvo mi señor Padre que en vida se llamó **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**, en cada uno de los Bancos, Cooperativas de ahorros y créditos, y Mutualistas E instituciones Financieras del país y exterior. **2-** Para abrir cuentas corrientes y libretas de ahorros en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorros y Crédito del Ecuador e Instituciones Extranjeras crediticias en General, y las administre en toda la extensión de la palabra. **3.-** Para retirar los dineros que mantuvo mi padre en vida en las diferentes Instituciones bancarias, Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y Crédito del Ecuador y del

Extranjero, y así mismo pueda depositar el dinero en cualquier institución financiera del Ecuador o del Extranjero. 4.- Todo ello lo faculto en forma



expresa en mi calidad de heredero de mi señor padre que en vida se

llamó: **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**, por los

derechos y acciones a que tengo derecho. En fin faculto a mi apoderada

madre señora **MARÍA MAGDALENA PISCO SÁNCHEZ**, para que

pueda firmar cuantos escritos, documentos o actos sean necesarios para

que se cumpla con la facultad concedida sin que este poder sea limitante

en la realización de algún trámite necesario para alcanzar los fines

requeridos. **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es

indeterminada. Agréguese usted Señor Notario, las formalidades del caso

para el perfeccionamiento Legal de este instrumento.- (firmado), Abogado

Jorge Marcillo Palma, matrícula número tres mil catorce. Colegio de

Abogados de Manabí. Hay un sello. Hasta aquí la Minuta. La minuta que

antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este

otorgamiento y que se archiva. El compareciente se afirma y ratifica en el

contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a Escritura

Pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella, Y leída

que fue esta Escritura íntegramente al compareciente, por mí la Notaria de

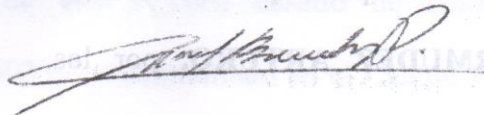
principio a fin en alta y clara voz, aquel se ratifica en todo lo expuesto y

Adelaida Loor Ureola
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da
fe.-



ING. YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO

C.C. No.130696033-5

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

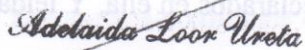
(Firmado) Abog. Adela Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.--

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA



ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





Ciudadania 130696033-5
BERMUDEZ PISCO YAMIL GUSTAVO
BI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
ABRIL 1974
003- 0091 00891 M
BI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1974



ECUATORIANA***** U234314222
CASADO MARIA EUGENIA TAPIA FLOR
SUPERIOR ING.CO.EMPRESARIALES
FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ
MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ
PORTOVIEJO 17/04/2006
17/04/2018

0527374

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 6/08/2011

093-0006
NÚMERO

1306960335
CÉDULA

BERMUDEZ PISCO YAMIL GUSTAVO

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Adelinda Loor Ureca
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que es igual al original



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



CIUDADANIA 130088450-7
ISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI/PORTOVIEJO/RIO CHICO
2 JULIO 1938
001- 0447 00892 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1938



Rosa Amira Sanchez

EQUATORIANO*****
CREADO FACUNDO BERMUDEZ
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
ROQUE PISCO
ROSA AMIRA SANCHEZ
PORTOVIEJO 05/01/2003
15/01/2015
0115112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

031-0040
NÚMERO
1300884507
CÉDULA

PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTÓN
MANABI

F. PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA TERCERA

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO



CANTON PORTOVIEJO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 210

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	125
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	21
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1304507336	BERMUDEZ PISCO ALEX FARID	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1304112111	BERMUDEZ PISCO MONICA DEL PILAR	Portoviejo	HEREDERO	Soltero
1306287812	BERMUDEZ PISCO SAID FACUNDO	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1306960335	BERMUDEZ PISCO YAMIL GUSTAVO	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1300884507	PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA	Portoviejo	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo
1300216577	BERMUDEZ ARTURO FACUNDO ESTEBAN	Portoviejo	CAUSANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	22/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN DE NOTARÍA:	PORTOVIEJO
NOMBRE NOTARIO:	AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Página 1 de 2

Adolfo Espinosa
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0039079

Registro Mercantil de Portoviejo



Bien	Característica	Descripción
Participaciones	Participaciones	500

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA

2015

13

01

03

P000214

NUMERO: (214)



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES HEREDEROS MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y TAMBIEN POR LOS DE SU HIJO LLAMADO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO MEDIANTE PODER ESPECIAL, SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO, DEL BIEN DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO.

CUANTÍA: \$500,00.



En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y dos (22) del mes de



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO

Enero, del año dos mil quince, ante mi **Abogado LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, comparecen los señores **HEREDEROS MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ**, por sus propios Derechos y también por los de su hijo llamado **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** mediante Poder Especial, el mismo que adjunto al presente como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, quienes me presentaron sus cedulas de ciudadanía **#130088450-7, 130628781-2, 130450733-6 y 130411211-1** en su orden y las mismas que les fueron devueltas, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Viuda, Casado, Casado y Casada, de Profesión y Ocupación Profesora en General, Biólogo, Estudiante y Estudiante respectivamente, domiciliados en esta Ciudad de Portoviejo, en calidad de **BENEFICIARIOS**; capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES**, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase usted insertar una por la que conste una de Partición Extrajudicial de Participaciones, que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente

instrumento los Herederos señores **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** por sus propios derechos y también por los que representa de su hijo señor **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, mediante Poder Especial el mismo que se adjunta como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, por sus propios derechos. Los intervinientes se encuentran legalmente capacitados para otorgar, como en efecto así lo hacen y por sus propios derechos, esta Escritura Pública de Partición Extrajudicial de Participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Los Comparecientes son dueños y propietarios Hereditariamente de Quinientas **(500)** Participaciones, constantes en la Camaronera Manabita Cia. Ltda., tal como consta en el Certificado de la Nómina Actualizada de Socios emitida por la Superintendencia de Compañía y Valores que adjuntamos al presente documento como habilitante, y que pertenecían a nuestro Cónyuge y Padre señor **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**. Los otorgantes tienen la libre administración de sus bienes ya que existe la respectiva Posesión Efectiva de Bienes y se encuentran facultados por la Ley para ser por sí mismo la Partición Extrajudicial. **TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL.-** Los Comparecientes señores Herederos **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** por sus propios derechos y también por los que representa de su hijo señor **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, mediante Poder Especial el mismo que se adjunta como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, por sus propios



Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

derechos, aprueban el monto de las Participaciones antes descritas y por tanto llegan aún acuerdo entre Herederos el mismo que queda de la siguiente manera: La señora **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** será la dueña y propietaria de **252** de las Participaciones, y los señores **SAID FACUNDO, ALEX FARID, MONICA DEL PILAR Y YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, serán dueños cada uno de **62** de las Participaciones, completando así el **(100%** de las **500)** Participaciones descritas en líneas anteriores. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los

Comparecientes declaran que el presente acto que contiene el Contrato de Partición Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente Escritura, autorizan al Notario a solicitar la Publicación correspondiente y continúe con los trámites de Ley. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura de Partición Extrajudicial son de cuenta de los Comparecientes. Dado que la adjudicación es realizada para todos los Herederos, estos aceptan y están conforme por haber acordado exactamente como en esta Escritura se deja señalado, y están facultados para solicitar la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-

derechos, aprueban el monto de las Participaciones antes descritas y por tanto llegan aún acuerdo entre Herederos el mismo que queda de la siguiente manera: La señora **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** será la dueña y propietaria de **252** de las Participaciones, y los señores **SAID FACUNDO, ALEX FARID, MONICA DEL PILAR Y YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, serán dueños cada uno de **62** de las Participaciones, completando así el **(100% de las 500)** Participaciones descritas en líneas anteriores. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los

Comparecientes declaran que el presente acto que contiene el Contrato de Partición Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente Escritura, autorizan al Notario a solicitar la Publicación correspondiente y continúe con los trámites de Ley. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura de Partición Extrajudicial son de cuenta de los Comparecientes. Dado que la adjudicación es realizada para todos los Herederos, estos aceptan y están conforme por haber acordado exactamente como en esta Escritura se deja señalado, y están facultados para solicitar la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-

[illegible]

CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130088450-7

PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO (RIO CHICO)
22 JULIO 1938
001- 0447 00892 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1938

Maria Sanchez



ECUATORIANA*****
VIUDD FACUNDO BERNARDO
SUPERIOR PROFESOR EN
ROQUE PISCO
ROSA AMIRA SANCHEZ
PORTOVIEJO 07/06/2011
07/06/2023
REN 4049210

NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0075
NÚMERO DE CERTIFICADO
PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA

1300884507
CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
12 DE MARZO
1

PARROQUIA
1
ZONA

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE
CIUDADANIA
AFILIADOS Y INAFILIADOS
**BERMUEZ PISCO
SAID FACUNDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-02-06
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **casado**
**JENNY PATRICIA
SAIDE GARRIEL**

130620781-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIRCULAR DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0060

NUMERO DE CERTIFICADO

1306287812
CEDULA

BERMUDEZ PISCO SAID FACUNDO

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
12 DE MARZO
PARROQUIA

2
12 DE MARZO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANÍA

130450733-6

BERMÚDEZ PISCO ALEX FARID
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
29 MAYO 1966
006-0175-01275 M
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1966



ECUATORIANA***** V444414442

CASADO VERONICA DEL P. GUIJANO DUCUE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FACUNDO BERMUDEZ ARTURO
MAGDALENA PISCO SANCHEZ
PORTOVIEJO 15/08/2010
18/08/2022
REN 3013683



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007 - 0028 1304507336
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BERMÚDEZ PISCO ALEX FARID

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
12 DE MARZO
PASADILLA
1
1
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

111517602 4210-380

Adelaida Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON PORTOVIEJO

ABG. ADELAIDA LOOR URETA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Felipe Santiago Molina, Jorge Euclides Mendoza Menéndez

Nelson Loor Velásquez, Abg. Alfonso Loor Ureta

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

No. 548

Otorgada por EL SEÑOR ING. YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO

A favor de LA SEÑORA MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ

Cuánta INDETERMINADA

Registro de I.P.

Año

Del Notario de entonces

A fojas A

Portoviejo, a 8 de JUNIO de 2011

Oficina: Calle 18 de Octubre N° 406 entre 10 de Agosto y Pedro Gual

Teléfono: 2652 3451

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL: OTORGADO POR EL
SEÑOR INGENIERO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO; A
FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA PISCO
SÁNCHEZ.



CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO:548.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles ocho de Junio del año dos mil once, ante mi Abogada Adelaida Loor Ureta, Notaria Pública Primera del Cantón compareció: el señor **INGENIERO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, a quien en lo posterior y para los efectos del presente documento se le denominara como el Mandante o Poderdante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casado**, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, bien enterado de la naturaleza y efectos de esta Escritura de **PODER ESPECIAL**, que procede a otorgar libre y voluntariamente me presento para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑORA**

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN PORTOVIEJO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga un **Poder Especial** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público de **Poder Especial** en calidad de



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

MANDANTE por sus propios y personales derechos el señor Ingeniero **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado de número cédula de ciudadanía 130696033-5 y domiciliado en el Cantón Portoviejo de la Provincia de Manabí, el compareciente es hábil y legalmente capaz para ejercer sus derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El compareciente señor Ingeniero **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** tienen a bien a conferir **Poder Especial**, cual en derecho se requiere para esta clase de actos a favor de su señora madre: **MARÍA MAGDALENA PISCO SÁNCHEZ**, para que en mi nombre y representación me represente en los siguientes actos: **1.-** Cierre de las cuentas corrientes y de ahorros que mantuvo mi señor Padre que en vida se llamó **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**, en cada uno de los Bancos, Cooperativas de ahorros y créditos, y Mutualistas E instituciones Financieras del país y exterior. **2-** Para abrir cuentas corrientes y libretas de ahorros en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorros y Crédito del Ecuador e Instituciones Extranjeras crediticias en General, y las administre en toda la extensión de la palabra. **3.-** Para retirar los dineros que mantuvo mi padre en vida en las diferentes Instituciones bancarias, Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y Crédito del Ecuador y del

Extranjero, y así mismo pueda depositar el dinero en cualquier institución financiera del Ecuador o del Extranjero. 4.- Todo ello lo faculto en forma



expresa en mi calidad de heredero de mi señor padre que en vida se

llamó: **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**, por los

derechos y acciones a que tengo derecho. En fin faculto a mi apoderada

madre señora **MARÍA MAGDALENA PISCO SÁNCHEZ**, para que

pueda firmar cuantos escritos, documentos o actos sean necesarios para

que se cumpla con la facultad concedida sin que este poder sea limitante

en la realización de algún trámite necesario para alcanzar los fines

requeridos. **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es

indeterminada. Agréguese usted Señor Notario, las formalidades del caso

para el perfeccionamiento Legal de este instrumento.- (firmado), Abogado

Jorge Marcillo Palma, matrícula número tres mil catorce. Colegio de

Abogados de Manabí. Hay un sello. Hasta aquí la Minuta. La minuta que

antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este

otorgamiento y que se archiva. El compareciente se afirma y ratifica en el

contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a Escritura

Pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella, Y leída

que fue esta Escritura íntegramente al compareciente, por mí la Notaria de

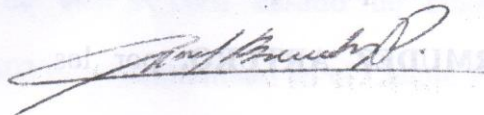
principio a fin en alta y clara voz, aquel se ratifica en todo lo expuesto y

Adelaida Loor Ureola
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da
fe.-



ING. YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO

C.C. No.130696033-5

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

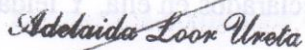
(Firmado) Abog. Adela Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.--

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA



ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





Ciudadania 130696033-5
BERMUDEZ PISCO YAMIL GUSTAVO
BI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
ABRIL 1974
003- 0091 00891 M
BI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1974



ECUATORIANA***** U234314222
CASADO MARIA EUGENIA TAPIA FLOR
SUPERIOR ING.CO.EMPRESARIALES
FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ
MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ
PORTOVIEJO 17/04/2006
17/04/2018

0527374

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 6/08/2011

093-0006
NÚMERO

1306960335
CÉDULA

BERMUDEZ PISCO YAMIL GUSTAVO

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Adelinda Loor Ureca
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que es igual al original



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



CIUDADANIA 130088450-7
PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI/PORTOVIEJO/RIO CHICO
2 JULIO 1938
001- 0447 00892 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1938



Maria Magdalena Sanchez Pisco

EQUATORIANA*****
CREADO FACUNDO BERMUDEZ A
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
ROQUE PISCO
ROSA AMIRA SANCHEZ
PORTOVIEJO 05/01/2003
15/01/2015
0115112



ALGUN SUFRAGANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

031-0040 1300884507
NÚMERO CÉDULA
PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI PORTOVIEJO
PROVINCIA CANTÓN
12 DE MARZO
PARROQUIA
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, EN ONCE FOJAS NUMERADAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS – QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO - EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 210

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	125
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	21
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1304507336	BERMUDEZ PISCO ALEX FARID	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1304112111	BERMUDEZ PISCO MONICA DEL PILAR	Portoviejo	HEREDERO	Soltero
1306287812	BERMUDEZ PISCO SAID FACUNDO	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1306960335	BERMUDEZ PISCO YAMIL GUSTAVO	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1300884507	PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA	Portoviejo	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo
1300216577	BERMUDEZ ARTURO FACUNDO ESTEBAN	Portoviejo	CAUSANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	22/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN DE NOTARÍA:	PORTOVIEJO
NOMBRE NOTARIO:	AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Página 1 de 2

Adolfo Espinosa
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0039079

Registro Mercantil de Portoviejo



Bien	Característica	Descripción
Participaciones	Participaciones	500

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA

2015

13

01

03

P000214

NUMERO: (214)



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES HEREDEROS MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y TAMBIEN POR LOS DE SU HIJO LLAMADO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO MEDIANTE PODER ESPECIAL, SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO, DEL BIEN DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO.

CUANTÍA: \$500,00.



En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y dos (22) del mes de



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO

Enero, del año dos mil quince, ante mi **Abogado LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, comparecen los señores **HEREDEROS MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ**, por sus propios Derechos y también por los de su hijo llamado **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** mediante Poder Especial, el mismo que adjunto al presente como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, quienes me presentaron sus cedulas de ciudadanía **#130088450-7, 130628781-2, 130450733-6 y 130411211-1** en su orden y las mismas que les fueron devueltas, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Viuda, Casado, Casado y Casada, de Profesión y Ocupación Profesora en General, Biólogo, Estudiante y Estudiante respectivamente, domiciliados en esta Ciudad de Portoviejo, en calidad de **BENEFICIARIOS**; capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES**, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase usted insertar una por la que conste una de Partición Extrajudicial de Participaciones, que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente

instrumento los Herederos señores **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** por sus propios derechos y también por los que representa de su hijo señor **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, mediante Poder Especial el mismo que se adjunta como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, por sus propios derechos. Los intervinientes se encuentran legalmente capacitados para otorgar, como en efecto así lo hacen y por sus propios derechos, esta Escritura Pública de Partición Extrajudicial de Participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Los Comparecientes son dueños y propietarios Hereditariamente de Quinientas **(500)** Participaciones, constantes en la Camaronera Manabita Cia. Ltda., tal como consta en el Certificado de la Nómina Actualizada de Socios emitida por la Superintendencia de Compañía y Valores que adjuntamos al presente documento como habilitante, y que pertenecían a nuestro Cónyuge y Padre señor **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**. Los otorgantes tienen la libre administración de sus bienes ya que existe la respectiva Posesión Efectiva de Bienes y se encuentran facultados por la Ley para ser por sí mismo la Partición Extrajudicial. **TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL.-** Los Comparecientes señores Herederos **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** por sus propios derechos y también por los que representa de su hijo señor **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, mediante Poder Especial el mismo que se adjunta como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, por sus propios



Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

derechos, aprueban el monto de las Participaciones antes descritas y por tanto llegan aún acuerdo entre Herederos el mismo que queda de la siguiente manera: La señora **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** será la dueña y propietaria de **252** de las Participaciones, y los señores **SAID FACUNDO, ALEX FARID, MONICA DEL PILAR Y YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, serán dueños cada uno de **62** de las Participaciones, completando así el **(100%** de las **500)** Participaciones descritas en líneas anteriores. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los

Comparecientes declaran que el presente acto que contiene el Contrato de Partición Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente Escritura, autorizan al Notario a solicitar la Publicación correspondiente y continúe con los trámites de Ley. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura de Partición Extrajudicial son de cuenta de los Comparecientes. Dado que la adjudicación es realizada para todos los Herederos, estos aceptan y están conforme por haber acordado exactamente como en esta Escritura se deja señalado, y están facultados para solicitar la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-

derechos, aprueban el monto de las Participaciones antes descritas y por tanto llegan aún acuerdo entre Herederos el mismo que queda de la siguiente manera: La señora **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** será la dueña y propietaria de **252** de las Participaciones, y los señores **SAID FACUNDO, ALEX FARID, MONICA DEL PILAR Y YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, serán dueños cada uno de **62** de las Participaciones, completando así el **(100% de las 500)** Participaciones descritas en líneas anteriores. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los

Comparecientes declaran que el presente acto que contiene el Contrato de Partición Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente Escritura, autorizan al Notario a solicitar la Publicación correspondiente y continúe con los trámites de Ley. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura de Partición Extrajudicial son de cuenta de los Comparecientes. Dado que la adjudicación es realizada para todos los Herederos, estos aceptan y están conforme por haber acordado exactamente como en esta Escritura se deja señalado, y están facultados para solicitar la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-

[illegible]

CA
CAN.
CANTON
CANTON
CANTON PORTOVIEJO
CANTON PORTOVIEJO
CANTON PORTOVIEJO
CANTON PORTOVIEJO
CANTON PORTOVIEJO
CANTON PORTOVIEJO



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130088450-7

PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO (RIO CHICO)
22 JULIO 1938
001- 0447 00892 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1938

Maria Sanchez



ECUATORIANA*****
VIUDO FACUNDO BERNARDO
SUPERIOR PROFESOR EN
ROQUE PISCO
ROSA AMIRA SANCHEZ
PORTOVIEJO 07/06/2011
07/06/2023
REN 4049210




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0075 1300884507
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	12 DE MARZO	
PORTOVIEJO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA
AFILIADOS Y NACIMIENTOS
BERMUEZ PISCO
SAID FACUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JENNY PATRICIA
SAIDE CARRIEL

190620781-2



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador


 REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 130450733-6

BERNARDEZ PISCO ALEX FARI
 NAWABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
 29 MAYO 1966
 006- 0175 01275 M
 MANABI / PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1966



ECUATORIANA***** V444416442
CASADO VERONICA DEL P QUIJANO DUEBE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FACUNDO BERMUDEZ ARTURO
MAGDALENA RISCO SANCHEZ
PORTO VIEJO 16/08/2010
16/08/2022
REM 3013683
ALICIA CRASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007 - 0028

1304507336

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BERMUDEZ PISCO ALEX FARID

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
12 DE MARZO
PARROQUIA

1
1
ZONA

Bermudez *Bermudez*

1.) PRESIDENTE DELA JUNTA

Adelaida Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON PORTOVIEJO

ABG. ADELAIDA LOOR URETA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Felipe Santiago Molina, Jorge Euclides Mendoza Menéndez

Nelson Loor Velásquez, Abg. Alfonso Loor Ureta

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

No. 548

Otorgada por EL SEÑOR ING. YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO

A favor de LA SEÑORA MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ

Cuánta INDETERMINADA

Registro de I.P.

Año

Del Notario de entonces

A fojas A

Portoviejo, a 8 de JUNIO de 2011

Oficina: Calle 18 de Octubre N° 406 entre 10 de Agosto y Pedro Gual

Teléfono: 2652-4451

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL: OTORGADO POR EL
SEÑOR INGENIERO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO; A
FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA PISCO
SÁNCHEZ.



CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO:548.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles ocho de Junio del año dos mil once, ante mi Abogada Adelaida Loor Ureta, Notaria Pública Primera del Cantón compareció: el señor **INGENIERO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, a quien en lo posterior y para los efectos del presente documento se le denominara como el Mandante o Poderdante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casado**, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, bien enterado de la naturaleza y efectos de esta Escritura de **PODER ESPECIAL**, que procede a otorgar libre y voluntariamente me presento para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑORA**

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN PORTOVIEJO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga un **Poder Especial** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público de **Poder Especial** en calidad de



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

MANDANTE por sus propios y personales derechos el señor Ingeniero **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado de número cédula de ciudadanía 130696033-5 y domiciliado en el Cantón Portoviejo de la Provincia de Manabí, el compareciente es hábil y legalmente capaz para ejercer sus derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El compareciente señor Ingeniero **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** tienen a bien a conferir **Poder Especial**, cual en derecho se requiere para esta clase de actos a favor de su señora madre: **MARÍA MAGDALENA PISCO SÁNCHEZ**, para que en mi nombre y representación me represente en los siguientes actos: **1.-** Cierre de las cuentas corrientes y de ahorros que mantuvo mi señor Padre que en vida se llamó **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**, en cada uno de los Bancos, Cooperativas de ahorros y créditos, y Mutualistas E instituciones Financieras del país y exterior. **2-** Para abrir cuentas corrientes y libretas de ahorros en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorros y Crédito del Ecuador e Instituciones Extranjeras crediticias en General, y las administre en toda la extensión de la palabra. **3.-** Para retirar los dineros que mantuvo mi padre en vida en las diferentes Instituciones bancarias, Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y Crédito del Ecuador y del

Extranjero, y así mismo pueda depositar el dinero en cualquier institución financiera del Ecuador o del Extranjero. 4.- Todo ello lo faculto en forma



expresa en mi calidad de heredero de mi señor padre que en vida se

llamó: **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**, por los

derechos y acciones a que tengo derecho. En fin faculto a mi apoderada

madre señora **MARÍA MAGDALENA PISCO SÁNCHEZ**, para que

pueda firmar cuantos escritos, documentos o actos sean necesarios para

que se cumpla con la facultad concedida sin que este poder sea limitante

en la realización de algún trámite necesario para alcanzar los fines

requeridos. **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es

indeterminada. Agréguese usted Señor Notario, las formalidades del caso

para el perfeccionamiento Legal de este instrumento.- (firmado), Abogado

Jorge Marcillo Palma, matrícula número tres mil catorce. Colegio de

Abogados de Manabí. Hay un sello. Hasta aquí la Minuta. La minuta que

antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este

otorgamiento y que se archiva. El compareciente se afirma y ratifica en el

contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a Escritura

Pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella, Y leída

que fue esta Escritura íntegramente al compareciente, por mí la Notaria de

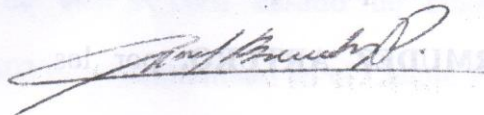
principio a fin en alta y clara voz, aquel se ratifica en todo lo expuesto y

Adelaida Loor Ureola
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da
fe.-



ING. YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO

C.C. No.130696033-5

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

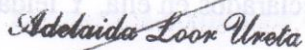
(Firmado) Abog. Adela Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.--

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA



ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





Ciudadania 130696033-5
BERMUDEZ PISCO YAMIL GUSTAVO
BI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
ABRIL 1974
003- 0091 00891 M
BI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1974



ECUATORIANA***** U234314222
CASADO MARIA EUGENIA TAPIA FLOR
SUPERIOR ING.CO.EMPRESARIALES
FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ
MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ
PORTOVIEJO 17/04/2006
17/04/2018

0527374

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 6/05/2011

093-0006
NÚMERO

1306960335
CÉDULA

BERMUDEZ PISCO YAMIL GUSTAVO

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Adelinda Loor Ureca
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que es igual al original



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



CIUDADANIA 130088450-7
ISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI/PORTOVIEJO/RIO CHICO
2 JULIO 1938
001- 0447 00892 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1938



Rosa Amira Sanchez

EQUATORIANA*****
CREADO FACUNDO BERMUDEZ A
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
ROQUE PISCO
ROSA AMIRA SANCHEZ
PORTOVIEJO 05/01/2003
15/01/2015
0115112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

031-0040 1300884507
NÚMERO CÉDULA
PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI PORTOVIEJO
PROVINCIA CANTÓN
12 DE MARZO
PARROQUIA
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, EN ONCE FOJAS NUMERADAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS – QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO - EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 210

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	125
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	21
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1304507336	BERMUDEZ PISCO ALEX FARID	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1304112111	BERMUDEZ PISCO MONICA DEL PILAR	Portoviejo	HEREDERO	Soltero
1306287812	BERMUDEZ PISCO SAID FACUNDO	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1306960335	BERMUDEZ PISCO YAMIL GUSTAVO	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1300884507	PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA	Portoviejo	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo
1300216577	BERMUDEZ ARTURO FACUNDO ESTEBAN	Portoviejo	CAUSANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	22/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN DE NOTARÍA:	PORTOVIEJO
NOMBRE NOTARIO:	AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Página 1 de 2

Adolfo Espinosa
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0039079

Registro Mercantil de Portoviejo



Bien	Característica	Descripción
Participaciones	Participaciones	500

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA

2015

13

01

03

P000214

NUMERO: (214)



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES HEREDEROS MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y TAMBIEN POR LOS DE SU HIJO LLAMADO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO MEDIANTE PODER ESPECIAL, SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO, DEL BIEN DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO.

CUANTÍA: \$500,00.



En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y dos (22) del mes de



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO

Enero, del año dos mil quince, ante mi **Abogado LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, comparecen los señores **HEREDEROS MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ**, por sus propios Derechos y también por los de su hijo llamado **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** mediante Poder Especial, el mismo que adjunto al presente como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, quienes me presentaron sus cedulas de ciudadanía **#130088450-7, 130628781-2, 130450733-6 y 130411211-1** en su orden y las mismas que les fueron devueltas, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Viuda, Casado, Casado y Casada, de Profesión y Ocupación Profesora en General, Biólogo, Estudiante y Estudiante respectivamente, domiciliados en esta Ciudad de Portoviejo, en calidad de **BENEFICIARIOS**; capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES**, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase usted insertar una por la que conste una de Partición Extrajudicial de Participaciones, que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente

instrumento los Herederos señores **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** por sus propios derechos y también por los que representa de su hijo señor **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, mediante Poder Especial el mismo que se adjunta como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, por sus propios derechos. Los intervinientes se encuentran legalmente capacitados para otorgar, como en efecto así lo hacen y por sus propios derechos, esta Escritura Pública de Partición Extrajudicial de Participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Los Comparecientes son dueños y propietarios Hereditariamente de Quinientas **(500)** Participaciones, constantes en la Camaronera Manabita Cia. Ltda., tal como consta en el Certificado de la Nómina Actualizada de Socios emitida por la Superintendencia de Compañía y Valores que adjuntamos al presente documento como habilitante, y que pertenecían a nuestro Cónyuge y Padre señor **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**. Los otorgantes tienen la libre administración de sus bienes ya que existe la respectiva Posesión Efectiva de Bienes y se encuentran facultados por la Ley para ser por sí mismo la Partición Extrajudicial. **TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL.-** Los Comparecientes señores Herederos **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** por sus propios derechos y también por los que representa de su hijo señor **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, mediante Poder Especial el mismo que se adjunta como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, por sus propios



Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

derechos, aprueban el monto de las Participaciones antes descritas y por tanto llegan aún acuerdo entre Herederos el mismo que queda de la siguiente manera: La señora **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** será la dueña y propietaria de **252** de las Participaciones, y los señores **SAID FACUNDO, ALEX FARID, MONICA DEL PILAR Y YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, serán dueños cada uno de **62** de las Participaciones, completando así el **(100%** de las **500)** Participaciones descritas en líneas anteriores. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los

Comparecientes declaran que el presente acto que contiene el Contrato de Partición Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente Escritura, autorizan al Notario a solicitar la Publicación correspondiente y continúe con los trámites de Ley. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura de Partición Extrajudicial son de cuenta de los Comparecientes. Dado que la adjudicación es realizada para todos los Herederos, estos aceptan y están conforme por haber acordado exactamente como en esta Escritura se deja señalado, y están facultados para solicitar la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-

derechos, aprueban el monto de las Participaciones antes descritas y por tanto llegan aún acuerdo entre Herederos el mismo que queda de la siguiente manera: La señora **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** será la dueña y propietaria de **252** de las Participaciones, y los señores **SAID FACUNDO, ALEX FARID, MONICA DEL PILAR Y YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, serán dueños cada uno de **62** de las Participaciones, completando así el **(100% de las 500)** Participaciones descritas en líneas anteriores. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los

Comparecientes declaran que el presente acto que contiene el Contrato de Partición Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente Escritura, autorizan al Notario a solicitar la Publicación correspondiente y continúe con los trámites de Ley. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura de Partición Extrajudicial son de cuenta de los Comparecientes. Dado que la adjudicación es realizada para todos los Herederos, estos aceptan y están conforme por haber acordado exactamente como en esta Escritura se deja señalado, y están facultados para solicitar la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-

[illegible]

CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVI
CANTON PORTOVIEJOCANTON PORTOV

(Circular stamp: CONSEJO DE GOBIERNO - PROVINCIA DEL CA...)



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130088450-7

PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO (RIO CHICO)
22 JULIO 1938
001- 0447 00892 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1938

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA*****
VIUDD FACUNDO BERNARDO
SUPERIOR PROFESOR EN
ROQUE PISCO
ROSA AMIRA SANCHEZ
PORTOVIEJO 07/06/2011
07/06/2023
REN 4049210

[Firma]

[Fotografía]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0075
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
12 DE MARZO
1

PARROQUIA
1
ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Firma]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEBULA DE
CIUDADANIA
AUTILLEROS Y NOMBRES
BERMUEZ PISCO
SAID FACUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JENNY PATRICIA
SAIDE GARRIEL

No. 130620781-2

130620781-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIRCULAR DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0060

NUMERO DE CERTIFICADO

1306287812
CEDULA

BERMUDEZ PISCO SAID FACUNDO

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
12 DE MARZO
PARROQUIA

2
12 DE MARZ
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador


 REPUBLICA DE GUATEMALA
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
 OFICINA DE IDENTIFICACION

CIUDADANITA

130450733-6

BERNARDEZ PISCO ALEX FARI
 NAWABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
 29 MAYO 1966
 006- 0175 01275 M
 MANABI / PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 1966



ECUATORIANA***** V444416442
CASADO VERONICA DEL P QUIJANO DUEBE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FACUNDO BERMUDEZ ARTURO
MAGDALENA PISCO SANCHEZ
PORTOVIJO 16/08/2010
16/08/2022
REM 3013683
ALICIA CRASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007 - 0028

NÚMERO DE CERTIFICADO

1304507336

CÉDULA

BERMUDEZ PISCO ALEX FARID

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
12 DE MARZO

PARROCIA

1
ZONA

Bermudez *Bermudez*

1.) PRESIDENTE DELA JUNTA

Adelaida Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON PORTOVIEJO

ABG. ADELAIDA LOOR URETA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Felipe Santiago Molina, Jorge Euclides Mendoza Menéndez

Nelson Loor Velásquez, Abg. Alfonso Loor Ureta

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

No. 548

Otorgada por EL SEÑOR ING. YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO

A favor de LA SEÑORA MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ

Cuánta INDETERMINADA

Registro de I.P.

Año

Del Notario de entonces

A fojas A

Portoviejo, a 8 de JUNIO de 2011

Oficina: Calle 18 de Octubre N° 406 entre 10 de Agosto y Pedro Gual

Teléfono: 2652 3451

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL: OTORGADO POR EL
SEÑOR INGENIERO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO; A
FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA PISCO
SÁNCHEZ.



CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO:548.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles ocho de Junio del año dos mil once, ante mi Abogada Adelaida Loor Ureta, Notaria Pública Primera del Cantón compareció: el señor **INGENIERO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, a quien en lo posterior y para los efectos del presente documento se le denominara como el Mandante o Poderdante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casado**, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, bien enterado de la naturaleza y efectos de esta Escritura de **PODER ESPECIAL**, que procede a otorgar libre y voluntariamente me presento para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑORA**

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN PORTOVIEJO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga un **Poder Especial** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público de **Poder Especial** en calidad de



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

MANDANTE por sus propios y personales derechos el señor Ingeniero **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado de número cédula de ciudadanía 130696033-5 y domiciliado en el Cantón Portoviejo de la Provincia de Manabí, el compareciente es hábil y legalmente capaz para ejercer sus derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El compareciente señor Ingeniero **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** tienen a bien a conferir **Poder Especial**, cual en derecho se requiere para esta clase de actos a favor de su señora madre: **MARÍA MAGDALENA PISCO SÁNCHEZ**, para que en mi nombre y representación me represente en los siguientes actos: **1.-** Cierre de las cuentas corrientes y de ahorros que mantuvo mi señor Padre que en vida se llamó **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**, en cada uno de los Bancos, Cooperativas de ahorros y créditos, y Mutualistas E instituciones Financieras del país y exterior. **2-** Para abrir cuentas corrientes y libretas de ahorros en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorros y Crédito del Ecuador e Instituciones Extranjeras crediticias en General, y las administre en toda la extensión de la palabra. **3.-** Para retirar los dineros que mantuvo mi padre en vida en las diferentes Instituciones bancarias, Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y Crédito del Ecuador y del

Extranjero, y así mismo pueda depositar el dinero en cualquier institución financiera del Ecuador o del Extranjero. 4.- Todo ello lo faculto en forma



expresa en mi calidad de heredero de mi señor padre que en vida se

llamó: **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**, por los

derechos y acciones a que tengo derecho. En fin faculto a mi apoderada

madre señora **MARÍA MAGDALENA PISCO SÁNCHEZ**, para que

pueda firmar cuantos escritos, documentos o actos sean necesarios para

que se cumpla con la facultad concedida sin que este poder sea limitante

en la realización de algún trámite necesario para alcanzar los fines

requeridos. **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es

indeterminada. Agréguese usted Señor Notario, las formalidades del caso

para el perfeccionamiento Legal de este instrumento.- (firmado), Abogado

Jorge Marcillo Palma, matrícula número tres mil catorce. Colegio de

Abogados de Manabí. Hay un sello. Hasta aquí la Minuta. La minuta que

antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este

otorgamiento y que se archiva. El compareciente se afirma y ratifica en el

contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a Escritura

Pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella, Y leída

que fue esta Escritura íntegramente al compareciente, por mí la Notaria de

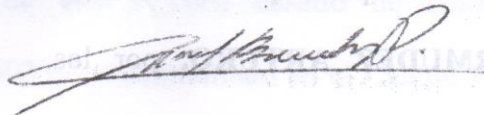
principio a fin en alta y clara voz, aquel se ratifica en todo lo expuesto y

Adelaida Loor Ureala
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da
fe.-



ING. YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO

C.C. No.130696033-5

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

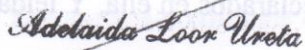
(Firmado) Abog. Adela Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.--

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA



ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





Ciudadania 130696033-5
BERMUEZ PISCO YAMIL GUSTAVO
BI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
ABRIL 1974
003- 0091 00891 M
BI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1974



ECUATORIANA***** U234314222
CASADO MARIA EUGENIA TAPIA FLOR
SUPERIOR ING.CO.EMPRESARIALES
FACUNDO ESTEBAN BERMUEZ
MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ
PORTOVIEJO 17/04/2006
17/04/2018

0527374

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 6/05/2011

093-0006
NÚMERO

1306960335
CÉDULA

BERMUEZ PISCO YAMIL GUSTAVO

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Adelinda Loor Ureca
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que es igual al original



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



CIUDADANIA 130088450-7
1300 SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI/PORTOVIEJO/RIO CHICO
2 JULIO 1938
001- 0447 00892 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1938



Rosa Amira Sanchez

EQUATORIANA*****
CREADO FACUNDO BERMUDEZ A
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
ROQUE PISCO
ROSA AMIRA SANCHEZ
PORTOVIEJO 05/01/2003
15/01/2015
0115112



ALGUN SUFRAJANTE DE MANABI
VOCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

031-0040 1300884507
NÚMERO CÉDULA
PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI PORTOVIEJO
PROVINCIA CANTÓN
12 DE MARZO
PARROQUIA
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, EN ONCE FOJAS NUMERADAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS – QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO - EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 210

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	125
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	21
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1304507336	BERMUDEZ PISCO ALEX FARID	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1304112111	BERMUDEZ PISCO MONICA DEL PILAR	Portoviejo	HEREDERO	Soltero
1306287812	BERMUDEZ PISCO SAID FACUNDO	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1306960335	BERMUDEZ PISCO YAMIL GUSTAVO	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1300884507	PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA	Portoviejo	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo
1300216577	BERMUDEZ ARTURO FACUNDO ESTEBAN	Portoviejo	CAUSANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	22/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN DE NOTARÍA:	PORTOVIEJO
NOMBRE NOTARIO:	AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Página 1 de 2

Adolfo Espinosa
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0039079

Registro Mercantil de Portoviejo



Bien	Característica	Descripción
Participaciones	Participaciones	500

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA

2015

13

01

03

P000214

NUMERO: (214)



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES HEREDEROS MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y TAMBIEN POR LOS DE SU HIJO LLAMADO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO MEDIANTE PODER ESPECIAL, SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO, DEL BIEN DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO.

CUANTÍA: \$500,00.

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y dos (22) del mes de



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO

Enero, del año dos mil quince, ante mi **Abogado LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, comparecen los señores **HEREDEROS MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ**, por sus propios Derechos y también por los de su hijo llamado **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** mediante Poder Especial, el mismo que adjunto al presente como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, quienes me presentaron sus cedulas de ciudadanía **#130088450-7, 130628781-2, 130450733-6 y 130411211-1** en su orden y las mismas que les fueron devueltas, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Viuda, Casado, Casado y Casada, de Profesión y Ocupación Profesora en General, Biólogo, Estudiante y Estudiante respectivamente, domiciliados en esta Ciudad de Portoviejo, en calidad de **BENEFICIARIOS**; capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES**, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase usted insertar una por la que conste una de Partición Extrajudicial de Participaciones, que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente

instrumento los Herederos señores **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** por sus propios derechos y también por los que representa de su hijo señor **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, mediante Poder Especial el mismo que se adjunta como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, por sus propios derechos. Los intervinientes se encuentran legalmente capacitados para otorgar, como en efecto así lo hacen y por sus propios derechos, esta Escritura Pública de Partición Extrajudicial de Participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Los Comparecientes son dueños y propietarios Hereditariamente de Quinientas **(500)** Participaciones, constantes en la Camaronera Manabita Cia. Ltda., tal como consta en el Certificado de la Nómina Actualizada de Socios emitida por la Superintendencia de Compañía y Valores que adjuntamos al presente documento como habilitante, y que pertenecían a nuestro Cónyuge y Padre señor **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**. Los otorgantes tienen la libre administración de sus bienes ya que existe la respectiva Posesión Efectiva de Bienes y se encuentran facultados por la Ley para ser por sí mismo la Partición Extrajudicial. **TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL.-** Los Comparecientes señores Herederos **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** por sus propios derechos y también por los que representa de su hijo señor **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, mediante Poder Especial el mismo que se adjunta como documento habilitante, **SAID FACUNDO, ALEX FARID Y MONICA DEL PILAR BERMUDEZ PISCO**, por sus propios



Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

derechos, aprueban el monto de las Participaciones antes descritas y por tanto llegan aún acuerdo entre Herederos el mismo que queda de la siguiente manera: La señora **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** será la dueña y propietaria de **252** de las Participaciones, y los señores **SAID FACUNDO, ALEX FARID, MONICA DEL PILAR Y YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, serán dueños cada uno de **62** de las Participaciones, completando así el **(100%** de las **500)** Participaciones descritas en líneas anteriores. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los

Comparecientes declaran que el presente acto que contiene el Contrato de Partición Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente Escritura, autorizan al Notario a solicitar la Publicación correspondiente y continúe con los trámites de Ley. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura de Partición Extrajudicial son de cuenta de los Comparecientes. Dado que la adjudicación es realizada para todos los Herederos, estos aceptan y están conforme por haber acordado exactamente como en esta Escritura se deja señalado, y están facultados para solicitar la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-

derechos, aprueban el monto de las Participaciones antes descritas y por tanto llegan aún acuerdo entre Herederos el mismo que queda de la siguiente manera: La señora **MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ** será la dueña y propietaria de **252** de las Participaciones, y los señores **SAID FACUNDO, ALEX FARID, MONICA DEL PILAR Y YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, serán dueños cada uno de **62** de las Participaciones, completando así el **(100% de las 500)** Participaciones descritas en líneas anteriores. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los

Comparecientes declaran que el presente acto que contiene el Contrato de Partición Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente Escritura, autorizan al Notario a solicitar la Publicación correspondiente y continúe con los trámites de Ley. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura de Partición Extrajudicial son de cuenta de los Comparecientes. Dado que la adjudicación es realizada para todos los Herederos, estos aceptan y están conforme por haber acordado exactamente como en esta Escritura se deja señalado, y están facultados para solicitar la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-

[illegible]

CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVI
CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOV
CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOV



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130088450-7

PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO (RIO CHICO)
22 JULIO 1938
001- 0447 00892 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1938

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA*****
VIUDO FACUNDO BERNARDO
SUPERIOR PROFESOR EN
ROQUE PISCO
ROSA AMIRA SANCHEZ
PORTOVIEJO 07/06/2011
07/06/2023
REN 4049210

[Signature]

[Photo]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0075
NÚMERO DE CERTIFICADO
PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA

1300884507
CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
12 DE MARZO
1

PARROQUIA
1
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE
CIUDADANIA
AFILIADOS Y TITULARES
**BERMUEZ PISCO
SAID FACUNDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-02-06
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **casado**
**JENNY PATRICIA
SAIDE GARRIEL**

130620781-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0060
NUMERO DE CERTIFICADO

1306287812
CEDULA

BERMUDEZ PISCO SAID FACUNDO

MANABI
PROVINCIA
PORTOVILLO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION
12 DE MARZO

PARROQUIA

2
12 DE MARZO
ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador


 REPUBLICA DE GUATEMALA
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
 OFICINA DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 130450733-6

BERNARDEZ PISCO ALEX FARI
 NAWABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
 29 MAYO 1966
 006- 0175 01275 M
 MANABI / PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1966



ECUATORIANA***** V444416442
CASADO VERONICA DEL P QUIJANO DUEBE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FACUNDO BERMUDEZ ARTURO
MAGDALENA RISCO SANCHEZ
PORTO VIEJO 16/08/2010
16/08/2022
REM 3013683
ALICIA CRASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007 - 0028

1304507336

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BERMUDEZ PISCO ALEX FARID

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
12 DE MARZO
PARROQUIA

1
1
ZONA

Bermudez *Bermudez*

1. PRESIDENTE DELA JUNTA

Adelaida Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON PORTOVIEJO

ABG. ADELAIDA LOOR URETA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Felipe Santiago Molina, Jorge Euclides Mendoza Menéndez

Nelson Loor Velásquez, Abg. Alfonso Loor Ureta

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

No. 548

Otorgada por EL SEÑOR ING. YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO

A favor de LA SEÑORA MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ

Cuánta INDETERMINADA

Registro de I.P.

Año

Del Notario de entonces

A fojas A

Portoviejo, a 8 de JUNIO de 2011

Oficina: Calle 18 de Octubre N° 406 entre 10 de Agosto y Pedro Gual

Teléfono: 2652 3451

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL: OTORGADO POR EL
SEÑOR INGENIERO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO; A
FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA PISCO
SÁNCHEZ.



CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO:548.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles ocho de Junio del año dos mil once, ante mi Abogada Adelaida Loor Ureta, Notaria Pública Primera del Cantón compareció: el señor **INGENIERO YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO**, a quien en lo posterior y para los efectos del presente documento se le denominara como el Mandante o Poderdante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casado**, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, bien enterado de la naturaleza y efectos de esta Escritura de **PODER ESPECIAL**, que procede a otorgar libre y voluntariamente me presento para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑORA**

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN PORTOVIEJO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga un **Poder Especial** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público de **Poder Especial** en calidad de



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

MANDANTE por sus propios y personales derechos el señor Ingeniero **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado de número cédula de ciudadanía 130696033-5 y domiciliado en el Cantón Portoviejo de la Provincia de Manabí, el compareciente es hábil y legalmente capaz para ejercer sus derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El compareciente señor Ingeniero **YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO** tienen a bien a conferir **Poder Especial**, cual en derecho se requiere para esta clase de actos a favor de su señora madre: **MARÍA MAGDALENA PISCO SÁNCHEZ**, para que en mi nombre y representación me represente en los siguientes actos: **1.-** Cierre de las cuentas corrientes y de ahorros que mantuvo mi señor Padre que en vida se llamó **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**, en cada uno de los Bancos, Cooperativas de ahorros y créditos, y Mutualistas E instituciones Financieras del país y exterior. **2-** Para abrir cuentas corrientes y libretas de ahorros en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorros y Crédito del Ecuador e Instituciones Extranjeras crediticias en General, y las administre en toda la extensión de la palabra. **3.-** Para retirar los dineros que mantuvo mi padre en vida en las diferentes Instituciones bancarias, Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y Crédito del Ecuador y del

Extranjero, y así mismo pueda depositar el dinero en cualquier institución financiera del Ecuador o del Extranjero. 4.- Todo ello lo faculto en forma



expresa en mi calidad de heredero de mi señor padre que en vida se

llamó: **FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO**, por los

derechos y acciones a que tengo derecho. En fin faculto a mi apoderada

madre señora **MARÍA MAGDALENA PISCO SÁNCHEZ**, para que

pueda firmar cuantos escritos, documentos o actos sean necesarios para

que se cumpla con la facultad concedida sin que este poder sea limitante

en la realización de algún trámite necesario para alcanzar los fines

requeridos. **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es

indeterminada. Agréguese usted Señor Notario, las formalidades del caso

para el perfeccionamiento Legal de este instrumento.- (firmado), Abogado

Jorge Marcillo Palma, matrícula número tres mil catorce. Colegio de

Abogados de Manabí. Hay un sello. Hasta aquí la Minuta. La minuta que

antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este

otorgamiento y que se archiva. El compareciente se afirma y ratifica en el

contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a Escritura

Pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella, Y leída

que fue esta Escritura íntegramente al compareciente, por mí la Notaria de

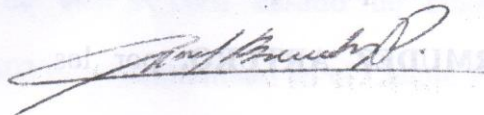
principio a fin en alta y clara voz, aquel se ratifica en todo lo expuesto y

Adelaida Loor Ureala
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da
fe.-



ING. YAMIL GUSTAVO BERMUDEZ PISCO

C.C. No.130696033-5

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

(Firmado) Abog. Adela Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.--

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Adelaida Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





Ciudadania 130696033-5
BERMUEZ PISCO YAMIL GUSTAVO
BI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
ABRIL 1974
003- 0091 00891 M
BI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1974



ECUATORIANA***** U234314222
CASADO MARIA EUGENIA TAPIA FLOR
SUPERIOR ING.CO.EMPRESARIALES
FACUNDO ESTEBAN BERMUEZ
MARIA MAGDALENA PISCO SANCHEZ
PORTOVIEJO 17/04/2006
17/04/2018

0527374

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 6/08/2011

093-0006
NÚMERO

1306960335
CÉDULA

BERMUEZ PISCO YAMIL GUSTAVO

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Adelinda Loor Ureca
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que es igual al original



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



CIUDADANIA 130088450-7
PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI/PORTOVIEJO/RIO CHICO
2 JULIO 1938
001- 0447 00892 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1938



Maria Magdalena Sanchez Pisco

EQUATORIANA*****
CREADO FACUNDO BERMUDEZ A
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
ROQUE PISCO
ROSA AMIRA SANCHEZ
PORTOVIEJO 05/01/2003
15/01/2015
0115112



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

031-0040 1300884507
NÚMERO CÉDULA
PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA
MANABI PORTOVIEJO
PROVINCIA CANTÓN
12 DE MARZO
PARROQUIA
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA

Leonardo

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO



CA.
CAN.
CANTON
CANTON
CANTON
CANTON
CANTON
CANTON
CANTON



TRÁMITE NÚMERO: 210

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	125
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	21
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1304507336	BERMUDEZ PISCO ALEX FARID	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1304112111	BERMUDEZ PISCO MONICA DEL PILAR	Portoviejo	HEREDERO	Soltero
1306287812	BERMUDEZ PISCO SAID FACUNDO	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1306960335	BERMUDEZ PISCO YAMIL GUSTAVO	Portoviejo	HEREDERO	Casado
1300884507	PISCO SANCHEZ MARIA MAGDALENA	Portoviejo	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo
1300216577	BERMUDEZ ARTURO FACUNDO ESTEBAN	Portoviejo	CAUSANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	22/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN DE NOTARÍA:	PORTOVIEJO
NOMBRE NOTARIO:	AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Página 1 de 2

Adolfo Espinosa
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0039079

Registro Mercantil de Portoviejo



Bien	Característica	Descripción
Participaciones	Participaciones	500

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA